



La Fundación
SAN PRUDENCIO

**Bases para la concesión del Premio
Fundación San Prudencio al Mérito
Social 2022**

“Apoyamos tus valores”

BASES PREMIO AL MÉRITO SOCIAL 2022

“APOYAMOS TUS VALORES”

Objetivo	3
Solicitantes	3
Plazo de presentación y documentación.....	3
Jurado.....	4
Cuantía del premio	4
Entrega del premio	5
Confidencialidad	5

Objetivo

La Fundación pretende apoyar, premiar, promover y potenciar valores de cualquier persona que haya destacado por la puesta en marcha de una acción o iniciativa humanitaria, social, deportiva, cultural, cívica, científica, artística o de cualquier índole que haya tenido un impacto positivo en la sociedad con trascendencia social, humana, ambiental etc. y sirvan de ejemplo para los demás.

Solicitantes

Podrá presentar una candidatura para concesión del este premio:

A) cualquier persona física residente en Álava sea cual sea su condición o cualquier titular de La Fundación (aunque su residencia no esté en Álava), podrá proponerse para sí mismo o proponer a otra persona

B) cualquier organización (administración pública, institución, entidad, agrupación profesionales o voluntarias, AMPA, universidades, empresa pública o privada, etc..) podrá proponer a una persona física para que acceda al premio.

Plazo de presentación y documentación

La documentación se puede remitir a través de nuestra web www.lafundacion.com, por correo electrónico a info@lafundacion.com o entregando la documentación en las oficinas de La Fundación en C/Dato 43.

Las propuestas se pueden presentar hasta el 23/10/2022 incluido.

Cualquier propuesta presentada fuera de plazo será desestimada.

Documentación que debe aportar:

1. Solicitud de participación
 - ✓ Identificación de la persona o entidad proponente
 - ✓ Datos de la persona física propuesta para el premio
 - ✓ Dirección a los efectos de notificación de la proponente, así como de la persona propuesta.
2. Memoria que recoja de manera detallada los actos, actuaciones o actividades meritorias y razonamiento de los motivos para ser merecedora del premio.
3. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura

4. Declaración jurada de la veracidad de los hechos que se describen
5. Cualquier otra documentación que la persona proponente estime pertinente

Soporte mínimo de 1 folio por una cara.

Jurado

Las propuestas serán valoradas por un jurado que determinará a quién o quiénes se les otorga el premio.

Son funciones del Jurado:

- Analizar las propuestas presentadas
- Seleccionar los ganadores

Los criterios de valoración se basarán en las opiniones de cada uno de los miembros que componen el jurado y en base a la calidad de las candidaturas presentadas.

La elección se realiza por mayoría simple ostentando la Presidencia voto de calidad.

El fallo del Jurado será inapelable.

La Fundación se reserva el derecho, en caso de duda, a juzgar y decidir si las personas candidatas se ajustan y cumplen los requisitos exigidos.

Cuantía del premio

El Premio al mérito social se convoca anualmente y se otorga bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Consta de dos modalidades:

- **Un premio de 1.000 euros** que se determinará entre las candidaturas de personas menores de 18 años cuyo objetivo será premiar valores del colectivo infantil y juvenil.
- **Un premio de 3.000 euros** que se determinará entre el resto de las candidaturas presentadas.

El importe de los premios son euros netos que le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. No obstante, la Fundación San Prudencio se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio.

Las personas que ya hayan sido premiadas en ediciones anteriores no podrán optar al premio en sucesivas convocatorias.

Los premios se otorgarán siempre que el jurado considere que existen candidaturas que, además de cumplir con los requisitos de estas bases, los merezcan. En caso contrario podrán quedarse desiertos.

El pago del premio por parte de La Fundación San Prudencio se realizará al mes siguiente de la comunicación de premio y según el procedimiento habitual establecido como forma de pago de LaF.

LaF se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el número de galardones, así como su cuantía, en el caso de que existan candidaturas de especial interés que merezcan un reconocimiento.

Los premios podrán concederse ex-aequo.

Las candidaturas ganadoras serán publicadas en la página web de LaF y/o en cualquier otro soporte de comunicación de La Fundación.

Entrega del premio

El acto de entrega de los premios, se realizará en un acto público en la fecha que se determine. En dicho acto se harán públicos los méritos de las personas a quienes se otorguen los mismos. En caso de que el premio se otorgue post mortem, el premio y su diploma se entregarán al cónyuge o pareja, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado.

Confidencialidad

Todos los trabajos presentados serán tratados confidencialmente, y se devolverán durante el mes siguiente al premio a los candidatos participantes que lo soliciten por escrito.

En cualquier caso, LaF se reserva el derecho de publicar, exponer y/o divulgar las candidaturas y sus imágenes a través de redes sociales, web, artículos, publicaciones y prensa, al igual que los nombres de las/os ganadoras/es y las características generales de las candidaturas tal y como se deja constancia en el documento que firman los participantes en el momento de entregar su candidatura.

De los trabajos premiados se quedará copia LaF, quien garantiza la confidencialidad de la información.